



66

ce a esta corporacion produjo un importe importante en sus mil
seiscientos diez puntos ochenta y nueve centimos, si aplaza su
cobro hasta tanto que reciba sentencia en el escrito que tiene pre-
sentado ante el Exmo. Señor Ministro de Hacienda solicitando la
baja del cargo de comunero por haber cumplido del ultimo año
de poblacion comunero al mil almas la capitalidad mayor agru-
pacion, del qual tiene ya conocimiento la corporacion por haber
lo informado favorablemente a sus pretensiones.

En dicho escrito, propone que niente el durete menor que la
firma que tiene prestada, en el caso de que el fisco del Señor Mi-
nistro le pone adverso, muy cantidad sobrada para que in-
cavandole de la firma del Ayuntamiento, nor muy princi-
pio de intores para el mismo, punto que en el escrito exi-
to se compromete a seguir pagando religiosamente las doce mil
guineas veinte y siete puntos ochenta y un centimos numero
ley tipo del contrato.

Habiendo dirigido sobre los diversos estrenos que en-
trara en escrito, por su mandado se acuerda 1º Receder
a lo que solicita el Arrendatario, siempre que el Señor De-
legado de Hacienda este conforme en admitir el aplaza-
miento que se pide por lo que de los 676,39 puntos corres-
ponden a ello. 2º Que si el Arrendatario no cumpliera el
compromiso de ingresar desde 1º de Julio las repetidas dos
mil guineas veinte y siete puntos ochenta y un centimos
que correspondan a cada mes, se le recordaria en el acto de
dijer in cumplida esta obligacion. y 3º Que una vez cono-
cido la resolucion del Señor Delegado notifiques al arren-
datario estos acuerdos para los efectos indiquintes
Comunión Vista la premura del caso, la corporacion tambien a-
cordó; pagar en comunión a la Capital el fisco de cada
y dieciocho de la corporacion con objeto de presentar
al Señor Delegado de Hacienda el expediente oportu-
no y le preste la aprobacion si lo encuentra jus-
to la peticion del Arrendatario, y que los g